**LISTADO DE REGLAMENTOS**

**OBLIGATORIOS Y MÁS USUALES**

**EN COOPERATIVAS Y FONDOS DE EMPLEADOS**

A continuación se relaciona un listado de los reglamentos que debería tener una cooperativa o un fondo de empleados.

En principio, todos los debe expedir el Consejo de Administración, salvo el Código de Ética y de Buen Gobierno cooperativo y el reglamento de Asamblea, que los aprueba la propia Asamblea; así como y los de la Junta de Vigilancia y el Comité de Apelaciones, que los aprueba el respectivo órgano. Igualmente, el del Comité Disciplinario, si existe, lo debe aprobar dicho comité.

Se subrayan los que se consideran indispensables o las circulares Básica Jurídica y Contable señalan como obligatorios. Los demás son opcionales.

Algunos reglamentos son obligatorios, dependiendo de si se tiene o no el servicio (por ejemplo el de crédito o el de los fondos mutuales y sociales).

**COOPERATIVAS SIN ACTIVIDAD FINANCIERA**

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

**ASAMBLEA**

1. Reglamento de Asamblea (tanto ordinaria como extraordinaria, proyecto para que en cada asamblea sea aprobado).
2. Reglamento de habilidad de asociados.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

1. Reglamento del Consejo de Administración.

**COMITÉ DE APELACIONES**

1. Reglamento del Comité de Apelaciones (lo aprueba el mismo Comité).

**ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA**

1. Reglamento de la Junta de Vigilancia (lo aprueba la Junta misma).

**SERVICIOS**

1. Reglamento de crédito y comité de crédito
2. Reglamento del fondo y comité de educación.
3. Reglamento del fondo y comité de solidaridad.
4. Reglamento del fondo y comité de bienestar.
5. Reglamentos de fondos mutuales y comités.
6. Reglamentos de fondos sociales y comités

**OTROS GENERALES**

1. Código de Ética y Conducta
2. Código de Buen Gobierno Cooperativo (lo aprueba la asamblea).
3. Reglamento de pólizas de personal de manejo y confianza
4. Reglamento de evaluación de Cartera.
5. Reglamento de cobranza.
6. Reglamento de derecho de información e inspección de los asociados.
7. Reglamento de revalorización de aportes.
8. Reglamento de amortización de aportes.
9. Reglamento del Comité Disciplinario (si hay un órgano encargado de esta función, que sea la primera instancia, bien para los miembros de los órganos de administración y vigilancia o para todos los asociados. Lo debería aprobar el propio comité).

**COOPERATIVA CON ACTIVIDAD FINANCIERA**

Debe tener, además:

1. Reglamento de ahorro
2. Reglamento del comité y fondo de liquidez
3. Manuel del SIPLAFT
4. Código de Ética y Conducta

**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**

Debe tener, además:

1. Régimen de trabajo asociado
2. Régimen de compensaciones
3. Régimen de previsión y seguridad

En algunas entidades expiden reglamentos como el de caja, de seguridad, etc., que realmente son manuales de funciones o de procedimientos y que no es conveniente elevar a la categoría de reglamentos, pues la competencia de la Supersolidaria llega hasta la violación de la ley, el estatuto o reglamentos, pero no los manuales de procedimientos internos.

**FONDO DE EMPLEADOS**

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

**ASAMBLEA**

1. Reglamento de Asamblea (tanto ordinaria como extraordinaria, proyecto para que en cada asamblea sea aprobado).
2. Reglamento de habilidad de asociados.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

1. Reglamento de la Junta Directiva.

**COMITÉ DE APELACIONES**

1. Reglamento del Comité de Apelaciones (lo aprueba el mismo Comité).

**ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA**

1. Reglamento del Comité de Control Social (lo aprueba el mismo Comité).

**SERVICIOS**

1. Reglamento de crédito y comité de crédito.
2. Reglamentos de fondos mutuales y comités.
3. Reglamentos de fondos sociales y comités.
4. Reglamento de ahorro.
5. Reglamento del fondo y comité de bienestar.
6. *Reglamento del fondo y comité de educación (no es obligatorio, se recomienda incluirlo dentro del fondo de bienestar para que no quede sujeto a las disposiciones sobre el fondo de educación de las cooperativas de la CBC y F 004 de 2008 de la Supersolidaria.)*
7. *Reglamento del fondo y comité de solidaridad (no es obligatorio, se recomienda incluirlo dentro del fondo de bienestar para que no quede sujeto a las disposiciones sobre el fondo de solidaridad de las cooperativas de la CBC y F 004 de 2008 de la Supersolidaria.)*

**OTROS GENERALES**

1. Reglamento del comité y fondo de liquidez
2. Reglamento de pólizas de personal de manejo y confianza
3. Reglamento de evaluación de Cartera.
4. Reglamento de cobranza
5. Código de Ética y Conducta
6. Código de Buen Gobierno Solidario (lo aprueba la asamblea).
7. Reglamento de derecho de información e inspección de los asociados.
8. Reglamento de revalorización y amortización de aportes.
9. Reglamento del Comité Disciplinario (si hay un órgano encargado de esta función, que sea la primera instancia, bien para los miembros de los órganos de administración y vigilancia o para todos los asociados. Lo debería aprobar el propio comité).

En algunas entidades expiden reglamentos como el de caja, de seguridad, etc., que realmente son manuales de funciones o de procedimientos y que no es conveniente elevar a la categoría de reglamentos, pues la competencia de la Supersolidaria llega hasta la violación de la ley, el estatuto o reglamentos, pero no los manuales de procedimientos internos.